



RESOLUCION **0213**
NEUQUEN **4 MAR 2013**

VISTO:

El Expediente OE Nº 1348-M-13 y la solicitud Nº 40576/D, mediante la cual se gestiona la adquisición de artículos de almacén, solicitado por la Subsecretaría de Desarrollo Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto se realizó el llamado a Licitación Privada Nº 9/2013 cuyo acto de apertura operó el día 22 de Febrero de 2013 a las 11:00 horas;

Que a fs. 96/98 se expide la Comisión de Preadjudicación aconsejando adjudicar el presente y desestimar a la firma GALLARDO AGUILA LUIS ENRIQUE, en el renglón Nº 8 por no ajustarse a la marca tipo requerida;

Que a fs. 100/102 la Dirección General de Auditoría Interna, mediante informe Nº 60/DACCyDP/13 observa que la solicitud Nº 40576/D no se encuentra conformada por el Subsecretario del área y que no se adjuntó la invitación, a la presente compulsada, de la firma YUNE S.A. Constata que existen errores de cálculo en la cotización de la firma COMERCIALIZADORA DEL LIMAY S.A., no obstante los valores fueron correctamente trasladados al Cuadro Comparativo para Preadjudicación y la garantía de oferta que resultó afectada por dichos errores, presenta discrepancias entre el importe indicado en letras y en número por lo que sugiere subsanar tal diferencia. Sugiere solicitar, previo a la adjudicación definitiva, a las firmas COMERCIALIZADORA DEL LIMAY S.A. y YUNE S.A., el Certificado de Cumplimiento Fiscal Municipal vigente. Observa que la Ordenanza Nº 11810 no se encuentra reglamentada, no pudiendo constatar la calidad de los oferentes;

Que el señor Subsecretario de Desarrollo Social procedió a conformar la solicitud Nº 40576/D;

Que a fs. 103/105 se adjunta la documentación solicitada por la Auditoría Municipal, a excepción de la firma COMERCIALIZADORA DEL LIMAY S.A., que habiendo solicitado el Certificado de Cumplimiento Fiscal Municipal vigente, y ante la urgencia de contar con los productos requeridos, corresponde proceder a adjudicar parcialmente la presente compulsada a las restantes firmas que resultaron preadjudicadas;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

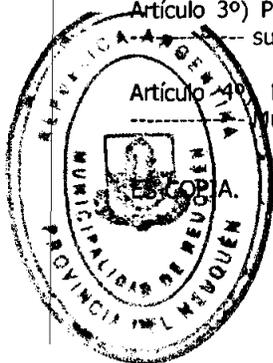
EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

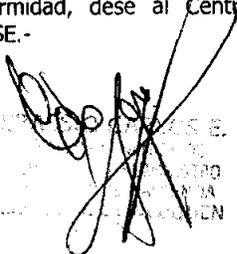
Artículo 1º) DESESTIMAR en la Licitación Privada Nº 9/2013 tramitada para la adquisición de artículos de almacén, solicitado por la Subsecretaría de Desarrollo Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, a la firma GALLARDO AGUILA LUIS ENRIQUE, en el renglón Nº 8 por no ajustarse a la marca tipo requerida, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 96, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna mediante informe Nº 60/DACCyDP/13 de fs. 100/102 y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º) ADJUDICAR PARCIALMENTE en la Licitación Privada Nº 9/2013 tramitada para la adquisición de artículos de almacén, solicitado por la Subsecretaría de Desarrollo Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, a las firmas YUNE S.A., en los renglones Nº 1 y 3, Alt. 2, por Menor Precio y Nº 5, 7, 8 y 9, Alt. 1, por Menor Precio por el importe total de \$ 72.036,00 (Pesos Setenta y Dos Mil Treinta y Seis) y BALTER GROUP S.A., en el renglón Nº 6, Alt. 1, por Menor Precio por el importe total de \$ 8.988,00 (Pesos Ocho Mil Novecientos Ochenta y Ocho), de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 97/98, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna mediante informe Nº 60/DACCyDP/13 de fs. 100/102 y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 3º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-




SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO.: ARTAZA